

tera de Guerra y Marina, José G. García.—Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, M. A. Cestero.

Núm. 1562.—DECRETO del P. de la R. encargando interinamente del Ministerio de Guerra y Marina, al general Jacinto Peynado; y al Ministro de Relaciones Exteriores, de la Cartera de Justicia é Instrucción Pública.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises F. Espaillat, Presidente de la República.

Aceptada la renuncia colectiva que hace el ciudadano José G. García de las Carteras que desempeñaba en el Gabinete,

HE VENIDO EN DECRETAR Y DECRETO:

Art. 1º El ciudadano general Jacinto Peynado, se encargará interinamente de la Cartera de Guerra y Marina.

Art. 2º El Ministro Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, se encargará interinamente asimismo de la Cartera de Justicia é Instrucción Pública.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á 14 de Agosto de 1876, 33 de la Independencia y 13 de la Restauración.
—Ulises F. Espaillat.

Núm. 1563.—DECRETO del P. E. anulando, por causa de utilidad pública, el privilegio otorgado al señor Santiago Geraldino en 5 de Agosto de 1873.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises F. Espaillat, Presidente de la República.

Considerando: que en fecha cinco de Agosto de 1873, obtuvo el señor Santiago Geraldino, del Poder Ejecutivo de la República, privilegio exclusivo, por el término de diez años, para establecer en esta ciudad y su provincia una refinería de azúcar, por medio del sistema de rotación centrífuga; sin contener dicho privilegio cláusula alguna de caducidad.

Considerando: que en fecha posterior, el señor Evaristo